

# EUDEMONISMO TRASCENDENTE EN STO. TOMÁS

1.-ETICA TOMISTA.....	2
1.1-FUNDAMENTACIÓN DE LA ÉTICA.....	2
2. LA LEY NATURAL.....	2
2.1. LEY NATURAL Y LEY ETERNA.....	4
2.2. LEY NATURAL Y LEY POSITIVA.....	5
3.-LA VIRTUD COMO PERFECCIÓN DE LA VIDA MORAL.....	6
3.1.-DISTINCIÓN ENTRE VIRTUD MORAL E INTELECTUAL Y TIPOS.....	8
3.2.-VIRTUDES MORALES MÁS IMPORTANTES.....	9
3.3.-VIRTUDES INTELECTUALES.....	10
3.4.-RELACIÓN ENTRE LA VIRTUD DE LA PRUDENCIA Y EL ENTENDIMIENTO.....	11
BIBLIOGRAFIA.....	12

Eugenio Molera, Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación

## 1.-ETICA TOMISTA

### 1.1-FUNDAMENTACIÓN DE LA ÉTICA

**Sto. Tomás fundamenta la vida ética en el fin y en el bien de los actos humanos, como Aristóteles, pero con una visión totalmente distinta.**

- La razón última de los actos humanos es el bien universal, que es Dios y, por tanto, su posesión sólo puede darse en la vida futura, no en ésta. En consecuencia, el fin último de la ética es la felicidad total producida por la visión posesiva de Dios.
- Los actos humanos son buenos o malos moralmente en la medida en que son medios u obstáculos para conseguir este fin. Pero la felicidad propia del hombre se ha de alcanzar de acuerdo con su naturaleza racional. En consecuencia, un acto humano es bueno cuando está de acuerdo con el orden de la razón (es decir, su fin inmediato está en armonía con su fin último) y es malo cuando está en desacuerdo con el orden de la razón (es decir, su fin inmediato es incompatible con su fin último).
- La norma que rige los actos humanos es la razón, puesto que es ella la que dirige al hombre hacia su fin. Las obligaciones morales derivan, pues, de la razón y de sus imperativos.
- Pero la obligación que nos impone la razón no es algo arbitrario, sino que deriva de la naturaleza humana, que es la norma última de la moralidad.
- La ley moral, por tanto, es una ley natural, es decir, una exigencia de la propia naturaleza racional del hombre.

## 2. LA LEY NATURAL

Santo Tomás defiende en el siguiente texto fundamental de *Suma Teológica* la existencia de un **primer precepto de la ley natural** («el bien ha de hacerse y buscarse; el mal ha de evitarse») vinculado a la razón práctica, análogo al primer principio al que se somete la razón teórica. Junto con ello, muestra la **relación de los bienes con las inclinaciones** humanas.

*Ahora bien, entre las cosas que son conocidas de todos hay un cierto orden. Porque lo primero que alcanza nuestra aprehensión es el ente, cuya noción va incluida en todo lo que el hombre aprehende. Por eso, el primer principio indemostrable es que «no se puede afirmar y negar a la vez una misma cosa»,*

*principio que se funda en las nociones de ente y no-ente y sobre el cual se asientan todos los demás principios, según se dice en IV Metaphys. Mas, así como el ente es la noción absolutamente primera del conocimiento, así el bien es lo primero que se alcanza por la aprehensión de la razón práctica, ordenada a la operación; porque toda agente obra por un fin, y el fin tiene razón de bien. De ahí que el primer principio de la razón práctica es el que se funda sobre la noción de bien, y se formula así: «el bien es lo que todos apetecen». En consecuencia, el primer precepto de la ley es éste: «El bien ha de hacerse y buscarse; el mal ha de evitarse». Y sobre éste se fundan todos los demás preceptos de la ley natural, de suerte que cuanto se ha de hacer o evitar caerá bajo los preceptos de esta ley en la medida en que la razón práctica lo capte naturalmente como bien humano.*

*Por otra parte, como el bien tiene razón de fin, y el mal, de lo contrario, síguese que todo aquello a lo que el hombre se siente naturalmente inclinado lo aprehende la razón como bueno y, por ende, como algo que debe ser procurado, mientras que su contrario lo aprehende como mal y como vitando. De aquí que el orden de los preceptos de la ley natural sea correlativo al orden de las inclinaciones naturales. Y así encontramos, ante todo, en el hombre una inclinación que le es común con todas las sustancias, consistente en que toda sustancia tiende por naturaleza a conservar su propio ser. Y de acuerdo con esta inclinación pertenece a la ley natural todo aquello que ayuda a la conservación de la vida humana e impide su destrucción. En segundo lugar, encontramos en el hombre una inclinación hacia bienes más determinados, según la naturaleza que tiene en común con los demás animales. Y a tenor de esta inclinación se consideran de ley natural las cosas que la naturaleza ha enseñado a todos los animales, tales como la conjunción de los sexos, la educación de los hijos y otras cosas semejantes. En tercer lugar, hay en el hombre una inclinación al bien correspondiente a la naturaleza racional, que es la suya propia, como es, por ejemplo, la inclinación natural a buscar la verdad acerca de Dios y a vivir en sociedad. Y, según esto, pertenece a la ley natural todo lo que atañe a esta inclinación, como evitar la ignorancia, respetar a los conciudadanos y todo lo demás relacionado con esto. (Santo Tomás, Suma Teológica I-II, cuestión 94, artículo 2)*

La ley natural es el conjunto de los dictados o imperativos de la recta razón a propósito del bien natural que ha de ser perseguido por el hombre. La ley natural se expresa pasivamente en las inclinaciones naturales del hombre, y es promulgada por la luz de la razón como resultado de la reflexión sobre dichas inclinaciones:

1. En tanto que substancia, el hombre tiende a conservar su propia existencia; el cumplimiento de esta tendencia impone el deber moral de procurar la conservación de aquella.
2. En cuanto ser animal, el hombre tiende a procrear; de esta tendencia natural deriva la obligación moral de todo lo relativo a la procreación y cuidado de los hijos.
3. En cuanto ser racional, el hombre tiende a conocer la verdad y a vivir en sociedad; de esta tendencia surge la obligación moral de buscar la verdad y respetar las exigencias de la justicia.
4. La ley natural, en sus principios fundamentales, es conocida en el mismo ejercicio de la razón y goza, por tanto, de la misma evidencia que los primeros principios de la lógica. En sus principios secundarios, sin embargo, puede ser ignorada por los prejuicios o pasiones humanas; de ahí la necesidad de que sea confirmada por la ley divina positiva. La ley natural es universal e inmutable, como lo es la misma naturaleza humana de la que es expresión, en sus principios fundamentales y en los preceptos secundarios que se derivan directa e inmediatamente de aquellos. Sto. Tomás admite su mutabilidad, sin embargo, en casos especiales.

### 2.1. LEY NATURAL Y LEY ETERNA

El fundamento último del orden moral es la ley eterna de Dios que, a su vez, depende de la esencia inmutable de Dios. Sto. Tomás rechaza el “voluntarismo” divino: Dios no puede decretar como bueno algo que en sí mismo es intrínsecamente desordenado, ya que sería contradecir su propia esencia. *“Así como en cualquier artífice preexiste la razón de cuanto produce con su arte, así en el gobernante tiene que preexistir la razón directiva de lo que han de hacer los que están sometidos a su gobierno. Y al igual que la razón de lo que se produce mediante el arte se llama precisamente arte o idea ejemplar de la obra artística, así la razón directriz de quien gobierna los actos de sus súbditos es lo que se llama ley, habida cuenta de las demás condiciones que el concepto*

*de ley entraña, según ya vimos (q.90). Ahora bien, Dios es creador de todas las cosas por su sabiduría, y respecto de esas cosas guarda una relación semejante a la del artífice respecto de sus artefactos, según expusimos en la Parte I (q.14 a.8). Él es además quien gobierna todos los actos y movimientos de cada una de las criaturas, como también dijimos en la misma Parte 7 (q.103 a.5). Por consiguiente, la razón de la sabiduría divina, al igual que tiene la condición de arte o de idea ejemplar en cuanto por medio de ella son creadas todas las cosas, así tiene naturaleza de ley en cuanto mueve todas esas cosas a sus propios fines. Y según esto, la ley eterna no es otra cosa que la razón de la sabiduría divina en cuanto principio directivo de todo acto y todo movimiento. (Santo Tomás, Suma Teológica I-II, cuestión 93, artículo 1)*

Explica Santo Tomás en este texto el concepto de **ley eterna** como la razón de Dios que mueve a todas las cosas hacia sus propios fines.

## **2.2. LEY NATURAL Y LEY POSITIVA**

La existencia de las leyes positivas es una exigencia de la misma ley natural, puesto que el hombre está llamado por su propia naturaleza a vivir en sociedades organizadas. Las leyes positivas no son más que una prolongación de la ley natural. Su finalidad no es otra que aplicar a los casos concretos los preceptos demasiado generales de la ley natural. En este texto, **defiende la idea de que la ley humana justa ha de derivarse de la ley natural.**

*“Según dice San Agustín en I De lib. arb., la ley que no es justa no parece que sea ley. Por eso tendrá fuerza de ley en la medida en que sea justa. Ahora bien, en los asuntos humanos se dice que una cosa es justa cuando es recta en función de la regla de la razón. Mas la primera regla de la razón es la ley natural, como ya vimos (q.91 a.2 ad-2). Luego la ley positiva humana en tanto tiene fuerza de ley en cuanto deriva de la ley natural. Y si en algo está en desacuerdo con la ley natural, ya no es ley, sino corrupción de la ley.*

*Pero hay que advertir que una norma puede derivarse de la ley natural de dos maneras: bien como una conclusión de sus principios, bien como una determinación de algo indeterminado o común. El primer procedimiento es semejante al de las conclusiones demostrativas que en las ciencias se infieren de los principios; el segundo se asemeja a lo que pasa en las artes, donde las formas comunes reciben una determinación al ser aplicadas a realizaciones especiales, y así vemos que el constructor tiene que determinar unos planos comunes*

reduciéndolos a la figura de esta o aquella casa. Pues bien, hay normas que se derivan de los principios comunes de la ley natural por vía de conclusión; y así, el precepto «no matarás» puede derivarse a manera de conclusión de aquel otro que manda «no hacer mal a nadie». Y hay otras normas que se derivan por vía de determinación; y así, la ley natural establece que el que peca sea castigado, pero que se le castigue con tal o cual pena es ya una determinación añadida a la ley natural.

Por ambos caminos se originan las leyes humanas positivas. Mas las del primer procedimiento no pertenecen a la ley humana únicamente como leyes positivas, sino que en parte mantienen fuerza de ley natural. Las del segundo, en cambio, no tienen más fuerza que la de la ley humana”. (Santo Tomás, Suma Teológica I-II, cuestión 95, artículo 2)

De esto se deriva una importante **consecuencia**: las exigencias de la ley natural nunca pueden ser contradichas por las leyes positivas de los Estados. El derecho, por tanto, va unido a la moral, y su punto de unión no es otro que la idea moral de justicia en su sentido más amplio.

### 3.-LA VIRTUD COMO PERFECCIÓN DE LA VIDA MORAL

La virtud, como indica su mismo nombre, importa una perfección de la potencia, según se ha dicho anteriormente (a.1). De ahí que, siendo doble la potencia, a saber, potencia para ser y potencia para obrar, tanto la perfección de la una como la de la otra se llamen virtud. Pero la potencia para ser responde a la materia, que es ser en potencia, mientras que la potencia para obrar responde a la forma, que es el principio de la operación, ya que cada cosa obra en cuanto que es en acto. Ahora bien, en la constitución del hombre, el cuerpo es como la materia, mientras que el alma es como la forma. Por parte del cuerpo, el hombre conviene con los demás animales; y lo mismo hay que decir respecto de aquellas facultades que son comunes al cuerpo y al alma, pues tan sólo aquellas facultades que son propias del alma, esto es, las racionales, son exclusivas del hombre. Por consiguiente, la virtud humana, de la que estamos hablando, no puede pertenecer al cuerpo, sino a lo que es exclusivamente propio del alma. En conclusión, la virtud humana no importa orden al ser, sino más bien a la operación y, por tanto, **la virtud humana es esencialmente un hábito operativo**. (Santo Tomás, Suma Teológica I-II, cuestión 55, artículo 3)

LA VIRTUD ES UN HÁBITO O DISPOSICIÓN ESTABLE DE LAS FACULTADES DEL ALMA GRACIAS AL CUAL ÉSTA PUEDE ALCANZAR MÁS FÁCILMENTE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS. DISPOSICIÓN ESTABLE PARA OBRAR BIEN.

La concepción tomista de la virtud es fiel al pensamiento aristotélico, de quien se separa únicamente en la cuestión de las virtudes teologales, virtudes desconocidas por Aristóteles. El alma realiza los actos que le son propios mediante las facultades. Cuando estos actos se repiten, las facultades adquieren unas cualidades gracias a las cuales el sujeto puede realizar con más facilidad las actividades que les son propias. Estas cualidades dan a las facultades una disposición añadida a su tendencia natural y son los *hábitos*. **Los hábitos pueden ser buenos (virtudes) o malos (vicios)**. Son virtudes si le facultan al sujeto para la realización de actos conforme a la norma de la moralidad, y son vicios si son contrarios a dicha regla. *“Cuando estos hábitos nos predisponen adecuadamente para el cumplimiento del bien reciben el nombre de virtudes y en caso contrario de vicios...(...) El fin de la virtud, por tratarse de un hábito operativo, es la misma operación. Pero hay que notar que unos hábitos operativos disponen siempre para el mal, como son los hábitos viciosos; otros disponen unas veces para el bien y otras veces para el mal, como la opinión, que puede ser verdadera o falsa; la virtud, en cambio, es un hábito que dispone siempre para el bien. Por eso, para distinguir la virtud de los hábitos que disponen siempre para el mal, se dice por la que se vive rectamente; y para distinguirla de aquellos otros que unas veces inclinan al bien y otras veces al mal, se dice de la cual nadie usa mal. (...)”* (Santo Tomás, Suma Teológica I-II, cuestión 55, artículo 4)

A diferencia del intelectualismo moral, y siguiendo a Aristóteles, Santo Tomás consideró que para la conducta buena no es suficiente que la razón nos enseñe correctamente el deber, además es preciso que la facultad apetitiva esté bien dispuesta mediante el hábito de la virtud moral. Dado que en el alma humana encontramos el entendimiento y las facultades apetitivas (la voluntad y el apetito inferior), y que las virtudes son perfecciones de dichas facultades, podremos encontrar **dos tipos generales de virtudes, las intelectuales y las morales**.

### 3.1.-DISTINCIÓN ENTRE VIRTUD MORAL E INTELECTUAL Y TIPOS.

*“La virtud humana es un hábito que perfecciona al hombre para obrar bien. Ahora bien, en el hombre hay un doble principio de actos humanos, a saber, el entendimiento o razón, y el apetito, pues éstos son los dos motores que hay en el hombre, según se dice en el libro III De ánima. Por consiguiente, es necesario que toda virtud humana perfeccione a uno de estos principios. Si perfecciona, pues, al entendimiento, especulativo o práctico, para el bien obrar del hombre, será una virtud intelectual; y, si perfecciona la parte apetitiva, será una virtud moral. Resulta, por tanto, **que toda virtud humana o es intelectual o es moral**”.* (Santo Tomás, *Suma Teológica* I-II, cuestión 58, artículo 3)

*Las virtudes morales perfeccionan las facultades o potencias apetitivas, tanto las inferiores o apetitos sensibles como la voluntad. Mediante estas virtudes nuestras facultades apetitivas se inclinan hacia lo conveniente y conforme al juicio de la razón. La repetición de los actos provoca en nosotros la aparición de hábitos o disposiciones estables gracias a los cuales nuestra alma puede obrar en determinada dirección con facilidad.*

Otra tesis característica de la ética tomista consiste en la consideración de *la virtud moral como el justo medio*: el bien moral consiste en la conformidad del acto voluntario con la regla dictada por la razón, y la igualdad o conformidad es un medio entre el exceso y el defecto. En relación con la justicia, el medio virtuoso es objetivo o independiente de las peculiaridades del sujeto y consiste en dar a cada uno lo que se debe, ni más ni menos. En el caso de la templanza y la fortaleza, virtudes que tienen como objeto el control de las pasiones, el medio virtuoso no es el mismo para todos los hombres, sino que depende de las peculiaridades de cada persona y de las circunstancias. Para ilustrar la idea del justo medio pone Santo Tomás de Aquino el ejemplo del magnánimo; es preciso saber administrar la generosidad, pues en ella cabe el exceso y el defecto; se es magnánimo cuando se es generoso al máximo, pero se puede caer en el exceso si lo somos sin atender a las circunstancias: donde no debemos serlo, o cuando no debemos serlo, o por una razón inconveniente; y se cae en el defecto cuando no tendemos a ello cuando y donde es necesario.

Dado que las virtudes morales son perfecciones de las facultades apetitivas podemos fijarnos en el tipo de apetito para hacer una clasificación de las virtudes.

### 3.2.-VIRTUDES MORALES MÁS IMPORTANTES

#### I. Virtud que perfecciona el apetito superior o voluntad:

**la justicia;** reside en la voluntad y consiste en el hábito de dar a cada uno lo que le corresponde:

- Cuando la justicia se refiere al bien de toda la comunidad se llama **justicia general o legal**.
- Cuando se refiere al bien de cada individuo se divide en
  - **distributiva:** por ella la sociedad da a cada uno de los miembros lo que le corresponde en función de sus méritos y circunstancias;
  - **y conmutativa:** rige los intercambios entre los individuos y consiste en dar lo igual por lo igual.

#### II. Virtudes que perfeccionan el apetito inferior (irascible y concupiscible):

están relacionadas con las pasiones:

- **Fortaleza:** el apetito irascible es el responsable de la pasión hacia los bienes difíciles de conseguir o audacia y de la pasión hacia los males difíciles de evitar o temor; la fortaleza domina precisamente estas pasiones y nos ayuda a hacer el bien, aunque alguna otra cosa nos dañe o amenace dañarnos y nos dificulte la acción buena.
- **Templanza:** el apetito sensitivo concupiscible nos lleva a buscar los bienes sensibles y a huir de los males sensibles, y nos puede arrastrar hacia bienes sensibles contrarios al bien de la razón. La templanza modera este apetito y nos ayuda a seguir queriendo el bien propuesto por la razón a pesar de la atracción que podamos tener hacia un bien sensible contrario; nos permite hacer el bien, aunque una cosa nos guste o no nos guste.
- Es común denominar "**virtudes cardinales**" a las cuatro virtudes fundamentales de la vida moral:

- **prudencia, justicia, fortaleza y templanza.** A estas virtudes “naturales” añade Santo Tomás otras “**sobrenaturales**” o **teologales**: tienen como objetivo Dios mismo y perfeccionan la disposición humana dirigida al orden sobrenatural: **fe** (creer en Dios y en su palabra revelada), **esperanza** (confiar en la gracia de Dios para la realización de nuestra felicidad en la vida eterna) y **caridad** (amar a Dios sobre todas las cosas y a los demás como a nosotros mismos por amor de Dios). Son infundidas en nosotros por Dios.

### 3.3.-VIRTUDES INTELECTUALES

**HÁBITOS O BUENAS DISPOSICIONES DEL ENTENDIMIENTO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO Y LA INSTRUCCIÓN Y GRACIAS A LAS CUALES EL ENTENDIMIENTO PUEDE REALIZAR EL FIN QUE LE ES PROPIO: EL CONOCIMIENTO.**

El conocimiento puede ser de dos tipos: **conocimiento especulativo o teórico** cuyo objetivo es la contemplación de la verdad, y **el conocimiento práctico** que tiene como objetivo la *dirección de la conducta*, tanto para que con ella podamos producir todo tipo de artefactos útiles o bellos, como para que con ella alcancemos la vida buena y feliz. En este sentido se puede hablar de dos tipos de entendimiento y de dos tipos generales de virtudes intelectuales:

**I. Entendimiento especulativo:** cuyas virtudes son

- **La inteligencia** o hábito para la contemplación de los primeros principios.
- **La ciencia** o hábito para la posesión de las conclusiones a partir del razonamiento.
- **La sabiduría** o hábito para la posesión de los principios más universales y de las primeras causas.

**II. Entendimiento práctico:** cuyas virtudes son

- **El arte:** virtud intelectual dirigida a la producción de artefactos, bien sea externos o corporales como es el caso de las *artes mecánicas* o serviles (la caza, la pesca, la agricultura, la arquitectura, la medicina, ...), bien sea internos o mentales como en las *artes liberales* (las incluidas en

el *trivium* –gramática, retórica y dialéctica o lógica– y en el *quadrivium* –aritmética, geometría, astronomía y música–).

**La prudencia:** o saber lo que debemos hacer en cada caso; la posición de esa virtud es ambigua pues en cierto sentido es una virtud intelectual (es un hábito que perfecciona el entendimiento), pero en otro es una virtud moral, y ello en razón de su objeto, pues se refiere precisamente a los asuntos morales, a lo que cada uno debe hacer en cada situación concreta para realizar el bien)

### 3.4.-RELACIÓN ENTRE LA VIRTUD DE LA PRUDENCIA Y EL ENTENDIMIENTO

*La virtud moral puede existir, ciertamente, sin algunas de las virtudes intelectuales, como la sabiduría, la ciencia y el arte; pero no puede existir sin el entendimiento y la prudencia. No puede darse virtud moral alguna sin la prudencia, porque la virtud moral es un hábito electivo, es decir, que hace buena la elección, para lo cual se requieren dos cosas: primera, que exista la debida intención del fin, y esto se debe a la virtud moral que inclina la facultad apetitiva al bien conveniente según razón, y tal es el fin debido; segunda, que el hombre escoja rectamente los medios conducentes al fin, lo cual no se verifica sino por la razón en el uso correcto del consejo, del juicio y del imperio, cual hacen la prudencia y las virtudes anejas a la misma, según queda dicho (q.57 a.5.6). Luego la virtud moral no puede existir sin la prudencia. En consecuencia, tampoco puede existir la virtud moral sin el entendimiento, pues por el entendimiento se poseen los principios naturalmente conocidos, tanto de orden especulativo como de orden práctico. Por tanto, así como la recta razón en el orden especulativo, en cuanto que argumenta desde los principios naturalmente conocidos, presupone el entendimiento de los principios, así también lo presupone la prudencia, que es la recta razón de lo agible. (Santo Tomás, Suma Teológica I-II, cuestión 58, artículo 4)*

## **BIBLIOGRAFIA**

- Frederic Copleston, *Ha de la Filosofía, Vol., II Y III*, Ed. Ariel 1981
- Étienne Gilson, “*La filosofía en la Edad Media*, Ed. Gredos, 1982
- Étienne Gilson, “*Elementos de filosofía cristiana*, Ed. Rialp,1981
- Javier Echegoyen Ollera, “*Ha de la Filosofía, VOL. II*, Ed., Edinumen.
- santotomasdeaquino.verboencarnado.net
- Tomás de Aquino, *Suma Teológica Tomo V*, Ed. B.A.C. Madrid 1964